

- Fundo minero "La Armonía," adjudicado á la Compañía minera del mismo nombre: pérdida del derecho de propiedad, pág. 221.
- Fundos mineros "La Sultana" y "La India," adjudicados á Hernández sucesores: pérdida de su derecho de propiedad, pág. 222.
- Fundo minero "El Nacimiento," adjudicado á Jorge O. Monroe: se pierde el derecho de propiedad, pág. 223.
- Fundo minero "El Señor de la Misericordia," adjudicado á Rafael García: piérdese el derecho de propiedad, pág. 224.
- Fundos mineros "Purísima Concepción," "San Sabás" y "Don Jorge:" su incorporación al contrato celebrado con la Compañía Minera de Real del Monte y Pachuca, pág. 282.
- Fundos mineros ubicados en los distritos de Cadereyta, San Juan del Río y Tolimán (Estado de Querétaro): se declara la pérdida de su propiedad, pág. 491.
- Fundos mineros adjudicados á Hilario S. Gabilondo: se declara la pérdida del derecho de propiedad de ellos, pág. 516.
- Fundo minero "El Refugio," perteneciente á Ramiro de la Garza: pérdida de su derecho de propiedad, pág. 517.
- Fundo minero denunciado por John Deniston y socio: se declara desierto, pág. 621.

- Fundo minero en mineral del Chico, denunciado por Trinidad Angeles: se declara desierto, pág. 623.
- Fundo minero "My Gold mine," perteneciente á Benjamín J. Bradley: pérdida del derecho de propiedad, pág. 624.
- Fundos mineros en la Isla de Cerdos, que se adjudicaron á la Compañía minera y beneficiadora en la misma Isla: pérdida de los derechos de propiedad, pág. 701.
- Fundo minero "Tepeyac del Oro," adjudicado á Ignacio Ocádiz: pérdida del derecho de propiedad, pág. 702.
- Fundo minero adjudicado á Manuel Castrejón y Magdalena Urbina: pérdida del derecho de propiedad, pág. 703.
- Fundos mineros adjudicados á José y Lemuel Knots y á Teodoro Tarbe: pérdida del derecho de propiedad, pág. 705.
- Fundo minero adjudicado á Ricardo Rodríguez Domínguez: pérdida del derecho de propiedad, página 706.
- Fundo minero adjudicado á Juan Olmos: pérdida de su derecho de propiedad, pág. 707.
- Fundo minero adjudicado á Manuel Hernández Ortega: pérdida de los derechos de propiedad, página 708.
- Fundos mineros adjudicados á Miguel I. Aguilar y M. Menston: pérdida de su derecho de propiedad sobre dichos fundos, pág. 710.

Fundo minero adjudicado á Antonio Lugo: pérdida de su derecho de propiedad, pág. 711.

Fundo minero adjudicado á R. Anguiano: pérdida del derecho de propiedad á él, pág. 712.

Fundos mineros adjudicados á Ignacio Guerra y Agustín Becerra: pérdida de su derecho de propiedad, pág. 713.

I.

Impuesto sobre bebidas alcohólicas: decreto en que se determina la manera como deberá, el Estado de Jalisco, hacer el pago de la cuota asignada en la derrama total de \$500,000, pág. 216.

J.

Jefatura del Departamento de Marina del Pacífico: su translación de Mazatlán á Acapulco, pág. 173.

Jefatura de Hacienda en el Estado de Chiapas: su translación de San Cristóbal las Casas á Tuxtla Gutiérrez, pág. 151.

Juguetes de todas clases: para los efectos de la aplicación de la tarifa de aduanas vigente, sólo se considerarán como tales juguetes aquellos que no puedan tener aplicación diversa, pág. 29.

L.

Licencia concedida al C. José Díez Bonilla para que desempeñe el cargo de cónsul de la República del Salvador en esta capital, pág. 699.

Licencia concedida al C. Alejandro Valdés Flaquer para que acepte el nombramiento de Cónsul del Ecuador en Veracruz, pág. 526.

Líneas telefónicas subterráneas: contrato para su establecimiento, celebrado con Téofilo Commagere, pág. 43.

M.

Maíz en grano ó harina que se introduzca al Estado de Yucatán por el Puerto de Progreso: gozará de una rebaja de 50 por ciento en los derechos de importación, hasta el 31 de Marzo siguiente, pág. 774.

Manifestaciones de ventas al menudo, para los efectos del impuesto del timbre: en los casos en que los administradores de la renta estuvieren inconformes deberá aplicarse el procedimiento que establece el artículo 21 del decreto de 16 de Agosto anterior, pág. 58.

Matanza de ganado en casas ó corrales, y no en el Rastro: por hacerla se pagará la mitad de la cuota que señala la fracción núm. 78 de la tarifa del Timbre, pág. 717.

Médicos delegados del Consejo Superior de Salubridad en los puertos de la República: reglamento para el ejercicio de sus funciones, pág. 519.

Minerales y placeres auríferos en Miahuatlán, Ocotlán, Ejutla y otros puntos del Estado de Oa-

- xaca: contrato para su explotación, celebrado con Fernando de Teresa, pág. 140.
- Muelle de madera cerca del puerto de Ensenada de Todos Santos: ampliación de los plazos fijados en el contrato que para construirlo se celebró con "The Tepustete Iron Company," pág. 77.
- Muelle de mampostería, destinado para la carga y descarga de carbón de piedra, y un depósito para el mismo, en el puerto de Veracruz: contrato para construirlos, celebrado con Eugenio Dutour, pág. 363.
- Muelles de maderá en Isla del Carmen: adiciones al contrato para construirlos, celebrado con Joaquín D. Casaus, pág. 137.
- Multas por infracciones de la ley del timbre: reglas que deberán observarse para expeditar la revisión de ellas, pág. 211.
- Propiedad de marca de fábrica concedida á favor de las personas siguientes:
- Enrique Molinary, pág. 10.
- Alberto Escobar y José D. Morales, pág. 11.
- J. Prom y Compañía, pág. 179.
- J. Prom y Compañía, pág. 180.
- José Morfin, pág. 234.
- Noriega sucesores, pág. 236.
- Noriega sucesores, pág. 237.
- Noriega sucesores, pág. 238.
- Guiseppe y Luigi Fili Cora, pág. 239.
- Nicolau, Griño y Compañía, pág. 292.

- Nicolau, Griño y Compañía, pág. 293.
- Noriega sucesores, pág. 295.
- Nicolau, Griño y Compañía, pág. 296.
- J. y P. Coats, pág. 303.
- Gilberto Mc. Leod, pág. 315.
- Jamet y Virgilio, pág. 327.
- Enrique Hind Swann, pág. 326.
- Guillermo Letheric, pág. 328.
- Eugenio Fournier, pág. 356.
- Albaunza y Compañía, pág. 358.
- Eugenio Fournier, pág. 359.
- José Villaseca y Domenech, pág. 515.
- Carlos Vudoyra, pág. 722.
- Germán Moreno, pág. 724.
- Jamet y Virgilio, pág. 732.
- Juan Inchausti, pág. 744.
- "Lambert Pharmacial Company," pág. 775.

N.

- Noticias mensuales que deben ministrar las aduanas á la Secretaría de Hacienda: para formarlas habrán de sujetarse á las prevenciones que se indican, pág. 540.

O.

- Oficina liquidataria de la Deuda Nacional: su establecimiento, pág. 320.
- Ordenanza general de aduanas marítimas y fronteri-

zas: se modifica el decreto de 11 de Noviembre de 1893 que reformó la fracción III del artículo 78 de dicha Ordenanza, pág. 20.

Ordenanza general de Aduanas: lista de las mercancías que han sido asimiladas con otras de la tarifa, pág. 627.

P.

Pagos al Poder Judicial: para el mejor orden y simplificación de la contabilidad se dividirá su personal en las tres agrupaciones que se designan pág. 99.

Pensión á favor de Doña Dolores Ortiz, viuda del general Pedro Martínez, pág. 5.

Presupuesto de egresos: adición al ramo 4º, pág. 625.

Presupuesto de egresos: autorización para el aumento de la partida número 12,191 pág. 726.

Presupuesto de egresos: ampliación de la partida núm. 3,056, pág. 528.

Presupuesto de egresos: adición hecha á la partida número 3,056, pág. 361.

Propiedad literaria: declaración de este derecho en favor de Ramón Prida, pág. 8.

Patentes de privilegio en favor de las personas siguientes:

Miguel N. Piedra, pág. 12.

Levi Hildreth Young, pág. 14.

Oliver S. Kelly, pág. 16.

Miguel Bringas, pág. 25.

Homobono G. Valdivia, pág. 27.

L. Aguilar y Compañía, pág. 68.

Leandro F. Payró, pág. 70.

Ismael Irigoyen, pág. 72.

Compañía manufacturera de cigarros sin pegamento "El Buen Tono," pág. 95.

Francisco Javier Mirabell, pág. 97.

Joseph Coles, pág. 162.

Ryerson Dudley Gates, pág. 164.

Oliver S. Kelly, pág. 166.

Fernando Ponce, pág. 177.

Manuel Larrazabal, pág. 184.

Jorge A. Macnutt, pág. 186.

Martín Wanner, pág. 201.

Martín Wanner, pág. 203.

Francisco B. Guerrero, pág. 205.

Eusebio Gayoso, pág. 207.

L. Hurtado Espinosa, pág. 209.

Erastus Stephen Bennett, pág. 225.

Harry Burringer Cox, pág. 227.

Paulino García, pág. 229.

Manuel Baeza Beltrán, pág. 274.

Pedro Buch, pág. 2-3.

Donaciano Ramírez, pág. 285.

Enrique Weimer, pág. 299.

Parker Cogswell Choate, pág. 301.

Henry D. Perki, pág. 311.

Ricardo G. Arquero, pág. 313.

Charles Maurice Allen, pág. 324.

- George C. Morton, pág. 345.
 Jesús M. Salazar, pág. 347.
 Laura Mantecón de González, pág. 349.
 Luis Emerson Howard, pág. 369.
 Robert Mc. Cully, pág. 371.
 Charles Luyers, pág. 373.
 Manton y Paterson, pág. 487.
 Thomas Sexton Crane, pág. 489.
 Enrique Jollivers, pág. 502.
 Charles O. Brown, pág. 504.
 José Francisco Navarro, pág. 529.
 Jorge Lander Thiell, pág. 531.
 Carlos y Salyador Pérez Arce, pág. 533.
 Miguel Arriaga Lasaga, pág. 535.
 J. Fletcher Toomer y George C. Morton, página 545.
 Horace Fowler Brown, pág. 547.
 Joseph H. Rea, pág. 549.
 Laura Mantecón, pág. 551.
 Henry Livingstone Sulman, pág. 640.
 Henry Hungeford Boyle, pág. 642.
 Homobono G. Valdivia, pág. 644.
 José Díaz Rivera Alvarez, pág. 646.
 Henry Livingstone Sulman, pág. 672.
 James Meikle, pág. 778.
 H. A. Woolman, pág. 780.
 Vicente Hernández, pág. 782.
 Ernesto Fuchs, pág. 784.

R.

- Ramales de ferrocarril en el Estado de Michoacán: reforma de la concesión para construirlos, otorgada á Henry E. Dennie y Sydney Marshall, página 214.
 Reglamento para la construcción y recepción de armas portátiles, blancas y de fuego, pág. 101.
 Reglamento del Conservatorio Nacional de Música, pág. 456.
 Reglamento de Sanidad Marítima en la República, página 746.
 Remuneraciones á funcionarios y empleados, á quienes la ley asigna honorario en la recaudación de impuestos ó en el cobro de multas: causan para el fisco los derechos proporcionales que se fijan, pág. 30 y 33.

S.

- Sanidad marítima: reglamento que regirá en la República, pág. 746.

T.

- Tanques y pailas de hierro para maquinaria: cuota que deberán pagar con arreglo á la tarifa de aduanas, sea cual fuere el uso á que se destinen y sus dimensiones, pág. 50.
 Tarifa para el cobro de derechos de residencia y desin-

fección en los lazaretos y puertos de la República, pág. 74.

Terreno baldío sito en Tlacotalpa, Estado de Tabasco, y denunciado por Felipe V. Ordóñez: deserción del referido denunciado, pág. 368.

Transportes militares por los ferrocarriles de la República: reglamento para hacerlos, pág. 506.

V.

Vicecónsul de la Gran Bretaña en Progreso, Yucatán: su exequátur, pág. 55.

Vicecónsul y auxiliar del cónsul de los Estados Unidos en Nogales, Sonora: su exequátur, pág. 57.

Vicecónsul del Imperio Alemán en Monterrey: su exequátur, pág. 298.

Vicecónsul de Hawaï en la capital de la República: su exequátur, pág. 340.

Z.

Zona minera en Calamahi, distrito norte de la Baja California: contrato para su explotación, celebrado con la Compañía de minas de oro de Ibarra, pág. 330.

